El Hospital Universitario de Sucre E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, con domicilio en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, con sedes en San marcos, Corozal y Betulia, de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, en virtud del cual la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden departamental -ESE Hospital Regional de I Nivel Señora de las Mercedes de Corozal; ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos; y ESE San Juan de Betulia-, como parte del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, formalizada mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en Acuerdo 001 de 2026 -Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.- y la Resolución No. 0953 de 2026 -Manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.-, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden departamental, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral, continua, oportuna, segura y con calidad a la población afiliada a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, a las Secretarías de Salud Departamental y Municipales, así como a los demás usuarios y entidades que demandan la prestación de servicios de salud. En el Departamento de Sucre constituye la principal institución pública prestadora de servicios de mediana y alta complejidad, razón por la cual desempeña un papel fundamental dentro de la Red Pública Hospitalaria y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Corte Constitucional ha precisado que la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y definió, en su artículo 194, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en desarrollo del servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En tal sentido, estas entidades tienen el deber permanente de garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, orientando su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, las entidades públicas están obligadas a adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios a su cargo, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales.

En desarrollo del proceso de reorganización y fortalecimiento de la red pública hospitalaria del Departamento de Sucre, mediante el Decreto No. 0916 del 28 de diciembre de 2022, la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Nos. 068 de 2020, 038 de 2021 y 021 de 2022 expedidas por la Honorable Asamblea Departamental de Sucre.

Posteriormente, mediante los Decretos Nos. 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, se formalizó la absorción de la E.S.E. Hospital Regional de I Nivel Señora de las Mercedes de Corozal (NIT 890.480.113-1), la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos (NIT 800.191.643-6) y la E.S.E. San Juan de Betulia (NIT 900.169.684-9), siendo designado como ente absorbente el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. (NIT 892.280.033-1). Como consecuencia de este proceso, la entidad asumió integralmente las funciones, recursos, infraestructura y responsabilidades asistenciales de las instituciones absorbidas, ampliando significativamente su cobertura y capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población usuaria.

En este contexto, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. – SEDE SAN MARCOS tiene la responsabilidad de garantizar la prestación permanente de los servicios de salud de mediana complejidad habilitados, asegurando la continuidad, oportunidad, accesibilidad, eficiencia, calidad y seguridad en la atención de los usuarios de su área de influencia, de conformidad con la normatividad vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Dentro de los servicios habilitados por la institución, la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA) constituye un componente estratégico para la atención de pacientes en estado crítico, quienes requieren monitoreo permanente, soporte vital avanzado, intervención especializada y manejo interdisciplinario continuo. La operación eficiente de esta unidad resulta indispensable para garantizar la atención integral de pacientes con patologías de alta complejidad, reducir los riesgos asociados a eventos adversos, disminuir la morbimortalidad y mejorar los resultados clínicos.

La dinámica asistencial propia de la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto exige la disponibilidad permanente de talento humano idóneo que permita atender de manera ininterrumpida las necesidades de los pacientes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. En consecuencia, la institución debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la cobertura de los servicios, evitando interrupciones que puedan afectar la continuidad de la atención y comprometer la seguridad de los usuarios.

La insuficiencia del recurso humano requerido para atender la demanda asistencial podría generar afectaciones en la oportunidad de la atención, incremento en los tiempos de respuesta, sobrecarga del personal existente y riesgos para la adecuada prestación del servicio, circunstancias que resultan incompatibles con los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente establecidos por la normatividad vigente.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de salud que permitan apoyar la operación de la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA) y fortalecer la atención integral de los pacientes atendidos en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. – SEDE SAN MARCOS, garantizando la disponibilidad del talento humano asistencial requerido para responder de manera eficiente, continua y oportuna a las necesidades institucionales.

La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la institución, optimizar la prestación de los servicios asistenciales, garantizar la cobertura permanente de la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA), cumplir con los estándares de habilitación y seguridad del paciente, preservar la capacidad resolutiva institucional y asegurar la prestación continua, eficiente, humanizada y con calidad del servicio público esencial de salud.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO CONTRATANTE, PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO (UCIA) Y PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. – SEDE SAN MARCOS**, por cuanto dicha contratación constituye un mecanismo indispensable para garantizar la continuidad del servicio, la adecuada atención de los pacientes críticos y el cumplimiento de la misión institucional, en observancia de los principios que orientan la función administrativa y la prestación del servicio público de salud.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO CONTRATANTE, PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO (UCIA) Y PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. – SEDE SAN MARCOS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato sindical comprende la prestación de servicios de salud, a través de trabajadores afiliados al sindicato contratante, para apoyar la operación de la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA) y la atención integral de pacientes del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. – Sede San Marcos. Los servicios serán prestados exclusivamente por trabajadores afiliados al sindicato, quienes estarán vinculados mediante contrato de trabajo sindical, de conformidad con el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo, sin que se configure relación laboral directa entre el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y dichos trabajadores.

El sindicato se compromete a proveer, entre sus trabajadores afiliados, el talento humano asistencial idóneo y calificado requerido para la ejecución de los procesos de Medicina General, Medicina de Cuidado Crítico, Enfermería Profesional, Auxiliar de Enfermería y Terapia Respiratoria, garantizando la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud requeridos para la adecuada operación de la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA) y la atención integral de los pacientes de la Sede San Marcos.

2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Tipo de Contrato: Contrato sindical.

2.2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación, aprobación de la garantía única en el evento que aplique o firma del acta de inicio del contrato).

2.2.3 Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo,SEDE DE SAN MARCO

2.2.4 Forma de pago: La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS IGUALES**, por la suma de de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($92.928.000)** PESOS, equivalente a:

DESCRIPCION	TOTAL, HORAS MES	VALOR HORA 2025	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROPUESTA PARA 3 MESES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA ESPECILIZADAS EN CUIDADO CRITICO DEL ADULTO	768	$ 110.000	$ 84.480.000	$ 84.480.000	$ 84.480.000	$ 253.440.000
AIU 10%			8.448.000	8.448.000	8.448.000	25.344.000
TOTAL			92.928.000	92.928.000	92.928.000	278.784.000

El HOSPITAL cancelará el valor del contrato según facturación presentada, de acuerdo a los registros que para el efecto sean llevados, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la entidad.

Se realizará pagos de acuerdo con la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento del supervisor designado de los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por el HUS sede principal y su sede UMI y los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por la *sede Corozal*, y el cumplimiento de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Procedimiento para radicación de cuentas para el año 2026: El contratista deberá apegarse a siguiente procedimiento para radicar cuentas en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.
NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.
NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

2.2.5 Supervisión: El control y vigilancia técnica del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la **SUBGERENCIA ASISTENCIAL**, con el apoyo en la Supervisión del **Director de la SedeS**, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 y ss del acuerdo 001 de 2026 Estatuto interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y artículo 15 de la resolución No. 0953 de 2026 Manual de procedimiento en materia de contratación del hospital universitario de Sincelejo E.S.E.

2.2.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS Y/O CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., requiere garantizar la prestación integral de los servicios públicos de salud, para lograr dicho objetivo, se hace necesario, contar con el personal suficiente para el desarrollo de todos los servicios habilitados en la entidad, la necesidad descrita, se puede satisfacer, con la contratación, En la actualidad se requiere mejorar la oportunidad e integralidad en la atención, la rotación de camas, disminuir las estancias prolongadas, la ocurrencia de eventos asociados al cuidado de la salud en los servicios de urgencias, observación urgencias, hospitalización y consulta externa que garanticen la necesidad del servicio, y reúnan los requisitos aquí señalados, a fin de lograr el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud.

DESCRIPCION	TOTAL, HORAS MES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA ESPECILIZADAS EN CUIDADO CRITICO DEL ADULTO	768

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y lo descrito anteriormente el personal requerido debe tener buenas cualidades, experiencia y poseer habilidades para desarrollar las actividades en cada una de las áreas de prestación de servicios asistenciales requeridas:

Recurso humano:

- Título profesional en Medicina General.
- Título de especialista o sub-especialista en cada una de las especialidades objeto de este contrato: MEDICINA ESPECILIZADAS EN CUIDADO CRITICO DEL ADULTO.
- Inscripción en el RETHUS..

2.3.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	SERVICIO ASISTENCIA A PERSONAL MEDICO

2.3.2. IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY.

2.3.3.1 IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS:
El sindicato deberá acreditar su existencia legal y representación conforme a sus estatutos, y aprobación expresa de la junta y/o asamblea sindical para la celebración del contrato sindical.

2.3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR
Experiencia Relacionada: El sindicato deberá acreditar, al menos, un (1) contrato previamente ejecutado, relacionado con el objeto a contratar o similar, suscrito con una entidad pública o privada.

2.3.3.3 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA
Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

- Acreditar su existencia legal y representación conforme a los estatutos sindicales.
- Aprobación expresa de la junta y/o asamblea sindical para la celebración del contrato sindical.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Formato único de hoja de vida - Persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal.

- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Compromiso anticorrupción ANEXO No. 2.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente ANEXO No. 9.
- Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual.
- Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición).
- Certificado de Pago aportes parafiscales actualizado.
- Certificación bancaria (cuenta activa).
- Declaración de renta (vigencia actual).
- Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta).
- Información financiera ANEXO No.5 (Anexar Estados Financieros, Cedula TP y JJC del contador y/o revisor fiscal según corresponda)

2.3.3.4 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, las garantías exigidas, para el trámite de su aprobación.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
18. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato.

19. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
20. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y los asuntos encomendados.
2. Registrar/depositar ante el Ministerio del Trabajo el contrato sindical
3. Entregar al supervisor las hojas de vida del personal requerido
4. Poner a disposición del Hospital el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición del Hospital el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suscribir y hacer constar por escrito los contratos de prestación de servicios del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
7. Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
8. Velará especialmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus profesionales, técnicos, tecnólogos, auxiliares y especialistas, así como de su personal operario o administrativo, que intervenga en la ejecución contractual.
9. Comunicar mensualmente los avances de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los recibos de pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación).
11. Toda vez que el personal contratado por el contratista realizará las actividades en las instalaciones del Hospital deberá devolver los bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo del contrato y deberá responder por todos y cada uno de los bienes entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
12. Iniciará la ejecución del contrato con la totalidad del personal requerido para el cubrimiento de las horas contratadas.
13. Entregará al supervisor y/o interventor y en la oficina asesora jurídica y de contratación, hojas de vida actualizadas del personal puesto a disposición para la ejecución contractual, que cumpla con el perfil solicitado en la necesidad proyectada por la Sub-Gerencia Asistencial.
14. Seleccionará a todo el personal y los mantendrá debidamente contratados y capacitados para la prestación del servicio.
15. Responderá por la organización, orientación y control de su personal, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Hospital, por tanto, la E.S.E no adquiere ninguna relación laboral con los trabajadores y/o contratistas, del contratista.
16. Desarrollará programas y actividades de salud ocupacional y cumplirá con las normas vigentes de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de su personal.
17. Realizará exámenes médicos "Ingreso Laboral" requeridos por las normas legales a todo el personal que vaya a ser dispuesto para la ejecución del contrato con el HUS.
18. Ajustará los horarios para el cumplimiento de la ejecución contractual de conformidad con las actividades del Hospital y debidamente concertado con el supervisor/Interventor del contrato.
19. Garantizará la asistencia de su personal a los comités que convoque el Hospital.

20. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados de conformidad con la oferta presentada.
21. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento en las dependencias de la E.S.E, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de operario asignado por el contratista, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
22. Suministrar al hospital un listado mensual de las personas con las cuales ha ejecutado el objeto contractual con el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de cada persona, al momento de entregar cuenta de cobro.
23. Entregar al supervisor/Interventor del contrato, cuadros de turno de cada mes, al iniciar y finalizar el mes en caso de que el cuadro de turnos inicial sufriera alguna modificación en el transcurso del mes.
24. Entregar al Supervisor/Interventor al finalizar el mes, la relación de novedades operacionales del servicio, utilizadas durante el periodo, relacionando cantidad de horas utilizadas, valor de las horas consumidas, horarios en que fueron utilizadas, en que servicios fueron utilizadas y listado de las personas que consumieron las horas.
25. Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital acorde a su objeto social y al objeto contratado.
26. Realizar un informe mensual de las actividades realizadas, con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las obligaciones y responsabilidades pactadas en la contratación.
27. Y las demás que le asigne el supervisor.
28. Cumplir a cabalidad con las horas contratadas por la entidad, para cada servicio, área o necesidad así:

DESCRIPCION	TOTAL, HORAS MES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA ESPECILIZADAS EN CUIDADO CRITICO DEL ADULTO	768

2.3.3.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluar periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

2.3.3.7 HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital reconocerá la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($92.928.000)**, como honorarios mensuales, correspondiente a los meses prestados o ejecutados.

Los honorarios pactados, incluyen los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, por el área de contabilidad, tal como se detalla en los estudios previos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 043 de 2021, más el valor del porcentaje correspondiente a tributos territoriales.

Los honorarios pactados, incluyen los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, por el área de contabilidad:

	HONORARIOS								
TIPO DE PERSONA	Retención En La Fuente	Retención De Iva /Régimen Común	Retencion de industria y comercio	Estampillas Adulto Mayo	Estampillas Pro-Cultura	Estampillas - Pro-Hospital	Estampilla Pro-Universidad	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla Pro Electrificadora

	%	%		%	%	%	%	%	%
PERSONA NATURAL DECLARANTE	11	15	10/1000	3	2	1	1,5	1,5	0,5
PERSONA NATURAL NO DECLARANTE	10	N/A	10/1000	3	2	1	1,5	1,5	0,5
PERSONA JURDICA	11	15	10/1000	3	2	1	1,5	1,5	0,5

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. 3.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** consagrado en el **ARTÍCULO 30** del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., que reza lo siguiente:

"CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella modalidad de selección de contratistas a través del cual la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo al análisis del Estudio de Necesidas, teniendo en cuenta la idoneidad ye xperiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(..)
l) CONTRATOS SINDICALES

3.2. JUSTIFICACIÓN:
En congruencia con lo establecido en el acuerdo 001 de 2026 Estatuto de Contratación y la Resolución No. 0953 de 2026 Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la suma de ***DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL M/L ($278.784.000)***

L La contratación que se desprenda del presente estudio será imputada al Presupuesto de Gastos de la presente vigencia 2026 imputada al **RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.4.5.02.09.01** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto.

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	TOTAL, HORAS MES	VALOR HORA 2025	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROPUESTA PARA 3 MESES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA ESPECILIZADAS EN CUIDADO CRITICO DEL ADULTO	768	$ 110.000	$ 84.480.000	$ 84.480.000	$ 84.480.000	$ 253.440.000
AIU 10%			$8.448.000	$8.448.000	$8.448.000	$25.344.000
TOTAL			$92.928.000	$92.928.000	$92.928.000	$278.784.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de Contratación Directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento

de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 35** del acuerdo 001 de 2026 por medio del cual, se adopta el Estatuto interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y **ARTICULO 14** de la Resolución No. 0453 del 2026 por medio de la cual, se adopta el Manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. que consagra lo siguiente: "***ESTIPULACION DE GARANTIAS.***

ARTÍCULO 35 del acuerdo No.001 de 2026.

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

ARTICULOS 14 de la Resolución No. 0953 del 2026:

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.En el caso de los contratos sin frmalidades plenmas no se exigirá garantía alguna , tampoco será necesario pactar garantías en los contratos de:

Donación.
Convenio o Contrato Interadministrativos.
Contratos de Arrendamientos.
Contratos de Adhesión.
Contrato de Empréstito.

El Hospital Universitario de Sincelejo, considera necesario el requerimiento para la exigencia de la garantía para esta contratación:

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Su vigencia será contada desde la terminación del contrato y hasta seis (6) meses mas.
Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato.	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (03) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantia no será inferior a 200 SMLMV.	Por plazo de ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contrata	Financier	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Atentamente,

FREDY BALETA CASTILLA
Subgerente Asistencial
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Elaboro y Revisó: Elkin Robles Rocha-T. O de la oficina Jurídica y de Contratación.